

ENCUENTRO DEL SECTOR FINANCIERO
2004

Intervención de D. Pedro Pablo Villasante
27 de abril de 2004

Saludo y agradecimientos

Buenos días.

Quiero agradecer, en mi propio nombre y en el del Banco de España, a los organizadores, el diario ABC y la firma Deloitte, su invitación para pronunciar el discurso de apertura de esta undécima edición del Encuentro del Sector Financiero.

Asimismo, extiendo a todos ustedes mi agradecimiento por su asistencia.

Planteamiento y puntos a tratar en el discurso

Repasando la apretada agenda de esta doble jornada vemos que se van a discutir temas de gran actualidad e interés para el sistema financiero español, acertadamente aglutinados en torno al lema que preside el encuentro: ***“Estrategias de gestión ante un contexto de profundos cambios en los modelos de negocio”***.

En el debate sobre cuál puede ser la respuesta de los gestores ante la evolución de los modelos de negocio es preciso tener en cuenta los diferentes factores que actúan como motores del cambio: la competencia, la innovación tecnológica, el desarrollo de nuevos canales de distribución, la demanda de servicios personalizados, la mayor exigencia de transparencia y compromiso social, la propia mejora de las técnicas de gestión y las novedades en el entorno regulatorio.

Y en la base de la mayoría de estos factores late una idea común: la mayor conciencia, sensibilidad y preocupación frente al riesgo por parte de todos los agentes interesados en el mundo de las finanzas: las entidades y sus gestores, los inversores, los depositantes, los accionistas, los supervisores y el público en general.

Como es lógico, es el punto de vista de los supervisores bancarios el que me propongo aportar esta mañana.

Comenzaré refiriéndome a la situación de nuestro sistema bancario después de un ejercicio como el de 2003 que, a pesar de haberse iniciado en un contexto internacional de cierta incertidumbre, ha concluido con datos muy satisfactorios siguiendo la tendencia de los años anteriores.

Continuaré con un breve análisis de los trascendentales cambios regulatorios que se avecinan y que, en sólo un par de años, harán irreconocible el paisaje actual de las normas por las que discurre el ejercicio de la actividad bancaria.

Plantearé después unas breves reflexiones supervisoras sobre la política de las entidades de crédito en relación con el riesgo hipotecario, una de las áreas de negocio de mayor crecimiento y desarrollo en España en los últimos años.

Y finalizaré refiriéndome a la necesidad de mitigar el potencial riesgo de reputación inherente en la internacionalización de las actividades bancarias.

Primero: la situación del sistema bancario español

Desgraciadamente, el inicio del ejercicio 2004 se ha visto sacudido por los execrables asesinatos del 11 de marzo, que tanta y tan justificada conmoción han producido en la sociedad española. La respuesta cívica y decidida de la población, y la firme posición de las autoridades y las organizaciones ciudadanas contra el terrorismo constituyen el mejor paliativo contra la situación inicial de incertidumbre que acontecimientos de esta magnitud generan.

Tras los datos del cierre de 2003 y las primeras cifras que conocemos del presente ejercicio, podemos confirmar que nuestro sistema bancario mantiene su buena situación de solvencia, con un coeficiente de recursos propios agregado del 11%. Si homogeneizamos este dato con las normas emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que sirven de referencia internacional, el ratio de solvencia mostraría aún una cara más positiva, alcanzando el 12,6 %, muy por encima del mínimo exigido del 8%.

La capacidad para mantener en el medio y largo plazo unos niveles de solvencia holgados y una composición de recursos propios de calidad se asienta en la capacidad de generación de reservas efectivas y expresas de forma continuada. En términos agregados, la buena rentabilidad de nuestro sistema y el carácter recurrente de los beneficios contribuyen a lograr ese objetivo.

Las entidades de depósito lograron en 2003 un ROE del 13,4%, muy positivo en comparación con las actuales rentabilidades libres de riesgo y que se ha producido en un contexto de evolución favorable de los principales indicadores económicos en España, de recuperación de las bolsas, de contención de gastos de explotación y de menores necesidades de provisiones por riesgo de crédito en el negocio internacional.

Estas cifras tienen, además, una especial consistencia porque se basan en una valoración prudente de los riesgos asumidos, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes (que tienen en cuenta las peculiaridades del negocio bancario) y de las propias políticas contables aplicadas en general por las entidades, basadas en una tradición de realismo y prudencia que tan positivos efectos ha tenido históricamente para la estabilidad de nuestro sistema.

No obstante, es en los esfuerzos por mejorar la eficiencia donde deben seguir incidiendo los gestores para fortalecer la estructura de sus cuentas de resultados y mejorar su posición competitiva. En diciembre de 2003 el ratio de eficiencia del sistema ha vuelto a mejorar para situarse en el 58,4%.

No cabe duda de que el sector bancario español es solvente, rentable y eficiente, lo que constituye una sólida base para cimentar la estabilidad del sistema, favorecida también por el amplio número de entidades que operan en él con métodos de gestión cada vez más avanzados y eficaces, procedimientos de control mejor preparados para cumplir sus objetivos y estrategias comerciales más orientadas al cliente.

Un sistema estable, pero no estático. Y es precisamente el dinamismo la característica que puede resultar más necesaria para afrontar los retos del negocio bancario en los próximos años.

Segundo: los retos regulatorios

Posiblemente nunca antes en la historia reciente española los gestores bancarios se han enfrentado a una coyuntura de cambios tan amplios y profundos en la regulación que rige la actividad de sus empresas.

Todos podemos recordar importantes hitos en la regulación bancaria de las tres últimas décadas: el fin del statu quo, la apertura a la banca extranjera, la adscripción obligatoria a los fondos de garantía de depósitos, la liberalización de las inversiones y de los precios, la definición de reglas y procedimientos modernos para el acceso a la actividad, las obligaciones de consolidación, auditoría y valoración prudente de los activos, Basilea I, el nuevo régimen disciplinario o la provisión estadística, por poner algunos ejemplos destacados.

Pero me atrevo a afirmar que en ningún caso los cambios fueron de tanta intensidad, tan concentrados en el tiempo y con tantas posibilidades de repercutir en la gestión de las entidades como los dos grandes retos regulatorios de esta primera década del siglo XXI, como son Basilea II y la nueva contabilidad.

Es justo añadir que el sector bancario español afronta los retos del próximo trienio, inherentes a todo proceso de adaptación a un nuevo marco normativo, desde una posición de fortaleza dada por la sólida situación patrimonial a la que antes me he referido y la cada vez más elevada cualificación de los gestores y profesionales de la banca.

Pero hay que recordar también que son las situaciones de cambios intensos en el entorno las menos apropiadas para cualquier tentación de inmovilismo o autocomplacencia. Por eso:

Es importante insistir en que las entidades de crédito apliquen estrategias de capital prudentes, que operen con niveles holgados y calidad de recursos propios, porque así lograrán que la transición a Basilea II sea más suave y con posibilidades de lograr ventajas competitivas ante un cambio que será simultáneo para toda la banca internacional.

Insistir en que fortalezcan la estructura de su cuenta de resultados, auténtico termómetro del éxito de los modelos de negocio, de los métodos de gestión y de las medidas para mejorar la eficiencia.

Las entidades han logrado las buenas cifras de beneficios en los ejercicios recientes en un entorno macroeconómico favorable, con cifras muy elevadas de crecimiento de la inversión crediticia y tipos de interés bajos. En estas condiciones los positivos datos de rentabilidad se ven favorecidos por el aumento del volumen de actividad, no necesariamente por la mejora de los márgenes, por lo que conviene recordar dos ideas.

Primero, que es preciso intensificar la vigilancia sobre la calidad del crédito, tanto en el momento de su concesión como posteriormente, asegurando que los precios aplicados reflejen adecuadamente el riesgo asumido. Se ha dicho que es propio de la condición humana infravalorar los riesgos de cualquier tipo en situaciones de bonanza y optimismo; pero debe ser propio de la responsabilidad de los administradores bancarios contrarrestar esta tendencia psicológica con la aplicación de técnicas de gestión de riesgos realistas basadas en la experiencia propia y en la evidencia de que los ciclos son una constante en la historia económica.

Segundo, que hay que seguir insistiendo en la mejora de la eficiencia para potenciar la posición competitiva de cada entidad, especialmente en un momento en que habrá que incurrir en costes extraordinarios para afrontar los gastos de personal, de formación, tecnológicos y metodológicos asociados a la adaptación a las nuevas exigencias contables y de solvencia.

Sin caer, en todo caso, en el error de hacer culpable de estos costes a las reformas normativas. Para competir con éxito en un mercado financiero cada vez más complejo y especializado es preciso invertir en técnicas sofisticadas de medición y gestión de riesgos, y mejorar la transparencia sobre las actividades realizadas, con independencia de cuáles sean las exigencias regulatorias.

A continuación, dedicaré unas breves palabras a cada una de estas dos grandes reformas, sin profundizar en ellas, dado que otros ponentes dedicarán sus intervenciones a un análisis más pormenorizado de las mismas.

Basilea II

Como todos ustedes saben, Basilea II está diseñado para acercar los requerimientos de recursos propios al capital económico necesario, introduciendo formas de cálculo más sensibles a los riesgos efectivos asumidos y más incardinados en las técnicas de gestión de riesgos aplicadas en la práctica (Pilar 1); aspira también a asegurar que el énfasis sobre el perfil de riesgos de las entidades se incorpore a los procedimientos de supervisión de las distintas autoridades (Pilar 2); y pretende, por último, promover una mayor transparencia de las entidades en relación con los riesgos de su actividad para que el mercado ejerza correctamente su función disciplinaria (Pilar 3).

Aunque Basilea II no será efectivo hasta fines del 2006, no sería equivocado afirmar que en esta fase de su gestación, el Nuevo Acuerdo ya ha producido algunos efectos positivos tangibles, tales como la ampliación del conocimiento, un lenguaje común y una mayor sensibilidad al riesgo.

La profundidad de las discusiones técnicas y la participación en ellas de agentes muy variados han extendido, refinado y ampliado el grado de conocimiento del negocio bancario entre los supervisores, administradores, profesionales de banca, auditores y analistas.

Basilea II ha creado también un lenguaje común en el complejo mundo de los riesgos bancarios. Pérdida esperada, severidad, riesgo operativo, etc., han pasado a ser términos de uso habitual entre los profesionales del sector financiero, cuando antes estaban reservados sólo a los más eruditos. El empleo de los mismos términos y de definiciones comunes repercutirá en mejores posibilidades de diálogo entre todos los interesados en el sistema financiero, tanto en ámbitos nacionales como internacionales.

Y por supuesto, Basilea II ha logrado impulsar la adopción de enfoques de riesgo en la gestión, la auditoría y la supervisión de las empresas bancarias.

Congruentemente, ha extendido la conciencia de que la gama de riesgos bancarios no se limita al riesgo de crédito y los riesgos de mercado, apuntando de manera directa al riesgo operativo a través del Pilar 1 y a otros riesgos bancarios a través del Pilar 2, entre los que figura el de reputación, al que me referiré más adelante.

La renovación de los sistemas de gestión del riesgo de crédito y de los demás riesgos bancarios, la localización más eficiente de los recursos propios, la mejora de las condiciones para competir en un mercado libre, la asignación de precios de manera más equitativa, la convergencia entre el capital regulatorio y el económico, el desarrollo de métodos de supervisión más enfocados al riesgo y más a la medida del perfil de riesgo de cada entidad, constituye un pequeño catálogo de las esperanzas depositadas en Basilea II.

El Nuevo Acuerdo representa el mayor proyecto de normalización bancaria internacional que jamás se ha desarrollado. La recompensa por la costosa cantidad de recursos humanos, técnicos y organizativos ya dedicados a esta magna obra durante los cinco años largos de su desarrollo conceptual debería ser un futuro más estable, seguro y eficiente para los sistemas financieros de todos los países comprometidos con el proyecto.

La nueva contabilidad

Como todos ustedes conocen, en el año 2005 los grupos empresariales cotizados de toda la Unión Europea, entre ellos los grupos de entidades de crédito, deberán presentar sus estados consolidados con unas nuevas normas contables, no sólo diferentes de las actuales, sino basadas en un diferente marco conceptual.

No estoy hablando ahora de un futuro cercano, estoy hablando del presente, quiero recordar que incluso la denominada “fecha de transición”, el 1 de enero de 2004, pertenece ya al pasado.

La armonización contable internacional, impulsada decididamente en los últimos años por las instituciones de la Unión Europea, aspira a una mejor

comprensión de los estados contables de los grupos cotizados por parte de los accionistas, inversores, acreedores y, en general, de todos los interesados en la situación y evolución de dichos grupos, evitándose las dificultades derivadas de la existencia de normas distintas en cada país.

Las entidades de crédito españolas, como las empresas de los diferentes sectores y países europeos, afrontan la necesidad de adaptarse a las nuevas normas contables definidas de acuerdo con un marco conceptual que pretende una representación razonable de la situación de la empresa y que es en algunos aspectos diferente de las convenciones contables actualmente aplicadas en España.

Pero el cambio contable no debe interferir en los criterios que los administradores bancarios apliquen en la gestión de su negocio, que deben de estar basados en la prudencia y eficiencia, y se deben seguir realizando las estimaciones contables, en las que siempre se precisa aplicar hipótesis con un cierto grado de subjetividad, teniendo en el punto de mira la necesidad de proteger la calidad de los activos, la solvencia, la confianza en el negocio y la continuidad de éste.

El Banco de España sigue reteniendo sus competencias en materia contable de entidades bajo su supervisión y está trabajando en una nueva circular que se adaptará a las normas IAS; por tanto, quienes cumplan con la nueva circular, cumplirán también con las normas IAS en todo lo tratado por aquella. Se escogerán, cuando existan opciones contables en IAS, las más adecuadas a las entidades de crédito por razones de prudencia.

Recientemente el Banco de España se ha dirigido por escrito a las entidades para valorar el proceso de adaptación a las IAS, señalar la necesidad de que tal adaptación contribuya a promover la fortaleza del sistema financiero y la estabilidad financiera y anticipar las grandes líneas de la nueva circular contable en preparación.

En ésta se ofrecerá tanto a las entidades de crédito como a sus auditores un marco de adaptación a las IAS que combine, por un lado, continuidad con el especial papel que los aspectos contables han tenido en el modelo de

supervisión bancaria español, y por otro lado, una adaptación profunda, homogénea y coherente al nuevo marco contable europeo representado por las IAS. Todo ello, obviamente, sin interferir con el Reglamento de la Unión Europea.

Por otra parte, la nueva contabilidad implica una doble exigencia para los gestores bancarios.

Primero, deben adaptar su conocimiento, sus procedimientos y sus sistemas operativos a los nuevos criterios contables, de manera que en 2005 los estados financieros bancarios se presenten ya ajustados en todos los aspectos al nuevo marco.

Segundo, deben formar a sus analistas de riesgos en las reglas contables internacionales, pues se enfrentarán a la necesidad de estudiar y valorar estados financieros de empresas demandantes de crédito pertenecientes a diferentes sectores reales de la economía, estados que estarán construidos con principios contables bien diferentes de los actuales.

En definitiva, estamos inmersos en la transición financiera hacia Basilea II y la nueva contabilidad. Sin duda un gran reto para las entidades y para los supervisores.

Si se me permite una visión de moderado optimismo, quizás en España podemos encararlo con cierta tranquilidad, ya que existen algunos elementos que nos sitúan en una posición de ligera ventaja con respecto a otros países.

En primer lugar, ya me he referido a la posición de partida: un sector bancario solvente, rentable y eficiente. Como en arquitectura, las estructuras sólidas son más capaces de asimilar los cambios y los inconvenientes iniciales de toda reforma.

En segundo lugar, la experiencia de la provisión estadística. Se introdujo en España mediante una circular de 1999, poco después del pistoletazo de salida de Basilea II.

Como saben, la provisión estadística puede calcularse mediante una forma de cálculo estándar, pero también a través de los datos de experiencia propia si se cuenta con métodos avanzados de gestión. Aparte de sus valores intrínsecos, la provisión estadística se ha convertido en un laboratorio práctico donde las entidades pueden contrastar y poner a punto sus sistemas integrados de gestión del riesgo de crédito y el Banco de España puede desarrollar, probar y mejorar sus procedimientos de validación de modelos internos. Puedo asegurarles con satisfacción que en los foros internacionales y en las reuniones bilaterales entre supervisores se escucha con creciente interés los resultados de nuestra experiencia.

En tercer lugar, el profundo grado de conocimiento que el Banco de España tiene de los problemas contables, dada su experiencia como emisor de las normas de contabilidad bancaria, le concede una capacidad especial para calibrar las implicaciones de la nueva estrategia contable de la Unión Europea, supervisar el proceso de adaptación a las NIC y comprender mejor los sistemas de engranaje entre Basilea II y la Contabilidad, tan decisivos desde el punto de vista técnico para una correcta puesta en práctica de las reformas.

Por último, quiero mencionar también nuestra propia Historia. En el ámbito financiero, y también en ámbitos distintos del financiero, los españoles hemos sabido gestionar bien las transiciones, cuando nos hemos visto en la necesidad de hacerlo. Lo hemos hecho con moderación, con prudencia, con sentido práctico y con perspectiva de futuro, las mismas condiciones que ahora precisamos para afrontar los cambios en la regulación bancaria.

Tercero: la política de riesgos hipotecarios

Pues bien, en esta fase de transición, como ya he comentado, las entidades han cerrado los últimos ejercicios con cifras elevadas de crecimiento del crédito, especialmente el crédito hipotecario.

Querría realizar ahora algunas reflexiones supervisoras sobre las políticas aplicadas en este terreno.

El buen gobierno exige la implicación directa del Consejo y sus comisiones especializadas en la definición de las políticas de asunción de riesgos en las principales áreas de negocio, incluida la hipotecaria.

En esta tarea es imprescindible asegurar que la política definida sea congruente con las estrategias generales de la entidad.

Por ejemplo, la política de riesgos hipotecarios ha de enmarcarse dentro de los presupuestos de rentabilidad ajustada al riesgo, y de los objetivos de crecimiento y expansión, que a su vez estarán condicionados por la necesidad de contar con recursos propios holgados, de calidad y bien distribuidos.

Y la política de riesgos debe guardar coherencia con la situación financiera y la estrategia de financiación a medio y largo plazo.

Junto con el tradicional riesgo de crédito que es propio de todas las operaciones activas, las hipotecas a largo plazo son instrumentos financieros que afectan en buena medida a los riesgos de interés y de liquidez.

En el caso del riesgo de tipos de interés, estará presente fundamentalmente en las operaciones a tipo fijo, pero también, en menor medida, en las operaciones a tipo variable por las siguientes razones:

- Primero, los períodos de interés de las operaciones activas suelen no coincidir con los de la financiación, siendo estos últimos más cortos;
- Segundo, si las operaciones deben ser refinanciadas en el futuro (como es lo más frecuente) el mantenimiento de los márgenes entre los tipos activos y pasivos vigentes en el origen de la operación no está garantizado, ya que los spreads sobre los tipos de referencia a los que se refinancien en el futuro las entidades podrían haberse ampliado.

Los administradores deben tener en cuenta estos factores y, en particular, han de considerar que el mantenimiento de tasas muy elevadas de crecimiento del crédito puede llegar a alterar las condiciones del equilibrio financiero

estructural de la empresa, haciendo preciso el recurso creciente a emisiones de valores en los mercados y exponiendo a la entidad a los riesgos derivados de las condiciones cambiantes de éstos en cuanto a liquidez y precios.

Consecuentemente, los órganos de administración de cada entidad deberían establecer los mecanismos adecuados para conocer la evolución de estos riesgos, controlarlos y limitarlos, incluyendo la fijación de límites operativos al nivel total de endeudamiento en los mercados y de límites de concentración de vencimientos de la deuda en cada ejercicio.

Quiero señalar también que el principio de diversificación debe incluirse en las políticas de riesgos hipotecarios para reducir o modular los niveles globales de riesgo.

Y aquí cabe entender incluidas las múltiples vertientes de la diversificación: no sólo sectorial, de titulares, geográfica, sino también en la naturaleza de las garantías (suelo, primera vivienda, segunda residencia, locales, oficinas, etc.).

En coyunturas como la actual de incremento del volumen de negocio, presión de la demanda y competencia creciente, las entidades no deben relajar los criterios de concesión, ni por lo que respecta a la capacidad de reembolso requerida, ni por lo que respecta al nivel de las garantías exigidas ni por lo que respecta al precio.

La existencia de garantía hipotecaria no puede sustituir al análisis de la contraparte ni a una eventual falta de información. Como ha venido reclamando tradicionalmente el Banco de España, una política de concesión de créditos sólida debe relacionar la aprobación del préstamo con la capacidad del acreditado para reembolsarlo. **La garantía no puede ser la base sobre la que se fundamente la decisión aprobatoria o denegatoria.**

Pero la garantía es una importante línea de defensa ante la eventualidad de dificultades sobrevenidas del cliente para atender el reembolso de su préstamo. Por eso la aplicación de criterios prudentes en el ratio *importe del préstamo/valor de tasación* constituye un eficaz factor de protección cuya

virtualidad se hace palpable en épocas de dificultades. Los administradores deben tener en cuenta que la aplicación de políticas permisivas con respecto al citado ratio puede incrementar el importe de las pérdidas, esperadas o inesperadas, de una cartera.

Aludí antes también al precio de las operaciones. Uno de los retos actuales consiste en asimilar que el desarrollo de modelos avanzados de gestión del riesgo de crédito no será plenamente útil hasta que dichos modelos se incorporen en las propias prácticas comerciales de la entidad. El precio debe estar directamente relacionado con el nivel de riesgo asumido en cada operación.

También han de perfeccionarse los sistemas de seguimiento de la cartera de hipotecas, tanto desde una perspectiva individual (cliente) como global (sector), debiendo involucrarse los órganos de administración en la definición y supervisión de dichos sistemas.

El seguimiento de las operaciones implica, desde luego, el análisis de las incidencias de impago, pero también, en función de la naturaleza e importancia de cada préstamo, el análisis de la solvencia y evolución financiera de los deudores, el seguimiento de los proyectos empresariales en que consisten las promociones, y el seguimiento del estado y valor de mercado de las garantías.

Y desde el punto de vista global, implica el seguimiento de la evolución del sector inmobiliario para lo que, cuando sea necesario, deben elaborarse o recabarse de terceros especialistas los informes oportunos y poner en práctica análisis del impacto de distintas situaciones hipotéticas.

Finalmente, querría recordar que la financiación de la compra de la vivienda es un área de especial sensibilidad desde el punto de vista social por el esfuerzo económico familiar que supone y el largo período al que se extienden las obligaciones contraídas. Por ello, es preciso seguir una política de especial transparencia con la clientela y cumplir de manera estricta las normas de protección del consumidor. Y es conveniente que en el diseño de los productos ofrecidos se tengan en cuenta los intereses de los clientes y en su comercialización se desarrolle una labor de asesoramiento sobre el esfuerzo económico

máximo que es razonable asumir en función del nivel de ingresos de la unidad familiar, su grado de seguridad y las demás circunstancias personales.

Cuarto: la expansión internacional de la banca española

Para terminar quiero hacer algunas reflexiones relacionadas con la expansión internacional de los grupos bancarios españoles, que en el pasado reciente adquirió una importancia cuantitativa muy relevante.

En esta expansión internacional se han desarrollado los principios y criterios incluidos en el marco de buenas prácticas que el Banco de España hizo público en la Memoria de Supervisión Bancaria del 2001.

En dicho marco se abordaba la necesidad de implantar una cultura de grupo, de aplicar criterios prudentes en la consolidación y en la amortización de los fondos de comercio, de distribuir los recursos propios de manera proporcionada a la localización de los riesgos y de que cada filial tuviese capacidad y autonomía para gestionar sus riesgos y obtener en el mercado la financiación precisa para desarrollar su actividad.

Quisiera completar ahora este marco con algunas reflexiones sobre los posibles riesgos de reputación en que pueden incurrir las entidades al definir estratégicamente el contenido, localización y la forma de sus actividades. El riesgo de reputación no es un concepto estanco sólo dependiente de la naturaleza de las operaciones, evoluciona en el tiempo al ritmo de la percepción que tiene el mercado, y de las demandas y expectativas de los ciudadanos.

Por eso, con independencia de que se apliquen controles estrictos y criterios prudentes de gestión, se debe **evaluar constantemente la necesidad de operar en las diferentes zonas geográficas a las que se extiende la actividad de las entidades, incluidos los denominados centros off-shore, conocer y medir los riesgos legales y de reputación en que se incurre**, (que no se eliminan por el mero hecho de que se lleve a cabo una gestión bancaria ortodoxa y se implanten buenos procedimientos para el conocimiento de la clientela), y siempre **valorar si la rentabilidad que aportan al grupo cual-**

quiero de las actividades desarrolladas justifican el nivel de riesgo asumido.

El Consejo de Administración de la matriz ha de abordar estas reflexiones, conocer las actividades desarrolladas por el Grupo en el ámbito internacional, asumir expresamente la responsabilidad de su mantenimiento en cada país, y asegurarse de que el objeto social y las actividades de cada establecimiento en el exterior estén claramente definidos.

Y debe asegurar también que la matriz realice un control efectivo de tales actividades, para lo que habrá de disponer de información de gestión completa y verificada, extender los procedimientos de control interno a los establecimientos en el exterior, asegurarse en particular de que la política de prevención del blanqueo del Grupo y las exigencias relativas al conocimiento de los clientes sean aplicadas en todas las sucursales y filiales, y contar con un Responsable de Cumplimiento Normativo que incluya competencias sobre las actividades internacionales.

Asimismo, insistimos en señalar las ventajas de que la firma de auditoría externa de los establecimientos en el exterior sea la misma que audita los estados de la matriz y consolidados del grupo, y de realizar una política de transparencia en las cuentas anuales sobre las actividades desarrolladas en los establecimientos en el exterior, su naturaleza, su volumen, sus riesgos y los mecanismos establecidos para controlarlos.

- - - - - O - - - -

Finalmente, para terminar y resumiendo mi intervención, el sector bancario español ha concluido 2003 y comenzado 2004 con unos buenos niveles de solvencia, rentabilidad y eficiencia, lo que le sitúa en una posición fuerte para afrontar los grandes retos regulatorios de la primera década del siglo XXI: Basilea II y la nueva contabilidad.

La creciente complejidad de la actividad bancaria, la expansión internacional de los grupos y las propias expectativas de la sociedad reclaman de los administradores una mayor atención a riesgos bancarios como el operativo, el le-

gal y el de reputación, y así se refleja con claridad en los trabajos del nuevo acuerdo de capital.

Por su parte, el nuevo entorno contable supondrá no sólo una modificación de los criterios de valoración contable de los riesgos bancarios, sino que incidirá en el análisis que la banca efectúe de las operaciones y de los riesgos de sus clientes, que presentarán su propia información financiera ajustada al nuevo marco.

En la actividad de la banca española, sigue siendo imprescindible actualizar y mejorar constantemente la gestión del riesgo de crédito. En un momento de crecimiento elevado de la cartera de préstamos, especialmente hipotecarios, y de mayor competencia, es importante no relajar los criterios de concesión, ni por lo que se refiere a la capacidad de reembolso requerida, ni por lo que se refiere al nivel de las garantías exigidas ni por lo que se refiere al precio.

La existencia de garantía hipotecaria no puede sustituir al análisis de la contraparte, y para que la garantía sea efectiva ante eventuales dificultades del cliente, han de aplicarse criterios prudentes en la fijación del ratio importe del préstamo/valor de Tasación.

Además, la política de crédito de una entidad, tiene que guardar congruencia con su estrategia financiera y su equilibrio financiero estructural, por lo que habrá de establecer límites internos operativos al nivel total de endeudamiento en los mercados y límites de concentración de vencimientos de la deuda en cada ejercicio.

Como todos los períodos en que se afronta una fase de transición, 2004 será un año no exento de algunas dificultades para los administradores y supervisores. Pero como todos los años bisiestos, 2004 nos ofrece 24 horas extra para trabajar por la mejor gestión y la mejor supervisión de las entidades de nuestro sistema.

Muchas gracias por su atención.